

FICHA TÉCNICA DE TRÁMITES Y SERVICIOS MUNICIPALES DE ZIHUATANEJO DE AZUETA

1. NOMBRE DEL TRÁMITE	DECLARACION DE SITUACION PATRIMONIAL Y CONFLICTO DE INTERESES									
1.a. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA QUE DA ORIGEN AL TRÁMITE Y/O GENERA LA OBLIGACIÓN PARA EL SOLICITANTE (Artículo, Cláusula, fracción, inciso, etc.)	Articulo tercero transitorio, quinto parrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, numeral 32, 33 y 46 de la Ley 465 de Resposabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero publicada en el Periodico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero No. 57 Alcance II, el 18 de julio de 2017 y articulo 241 I fracción XV de la Ley Organica del Municipio Libre del Estado de Guerrero ultima reforma publicada en el periodo oficial del gobierno del estado No. 65 alcalce III, el 14 de agosto de 2018.									
1.b. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA QUE FACULTA LA AUTORIDAD PARA LA APLICACIÓN DEL TRÁMITE O EL OTORGAMIENTO DEL SERVICIO (Artículo, fracción, cláusula, inciso, etc.)	Articulo 241 I fracción XV de la Ley Organica del Municipio Libre del Estado de Guerrero ultima reforma publicada en el periodo oficial del gobierno del estado No. 65 alcalce III, el 14 de agosto de 2018 y Articulo 30 Parrafo Tercero Fracción XV del Reglamento Interno del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, publicado en la Gaceta Municipal, 30 enero de 2019.									
2. TIPO DE ORDENAMIENTO	Aviso		Circular		Decreto		Manual		Reglas	
	Código		Convenio		Ley	1a 1b	Reglamento		Resolución	
	Otro	1a 1b	Art. 30 Parrafo Tercero Fracción XV del Reglamento Interno del Municipio de Zihuatanejo de Azueta.							
4. DESCRIPCIÓN DEL TRÁMITE					3. TIPO DE TRÁMITE O SERVICIO					
Dar a conocer a los Servidores Publicos obligados el Formato de la Declaración de Situacion Patrimonial y Conflictos de Intereses, entregar a las auditores el formato llenado para revision del contenido de la información, una vez analizada por los auditores la declaracion se encuentra integrada correctamente se le da el visto bueno y si no se devuelve para sus correcciones, posteriormente se sella la declaracion de recibido, entregandole un ejemplar al servidor publico municipal.					Obligación					
5. CASOS EN QUE SE DEBE/PUEDE PRESENTARSE EL TRÁMITE										
Esta obligacion se presenta a todos los servidores publicos que ostentan un puesto, cargo o comisión como titulares, mandos medios superior y a demás personal que tenga nivel equivalente a lo señalado, así como aquellos que manejen, recauden o administren fondos y recursos economicos.										
6. MEDIO(S) DE PRESENTACIÓN DEL TRÁMITE					7. DATOS QUE DEBE CONTENER EL TRÁMITE					
Escrito libre Medios Electrónicos Formato <input checked="" type="checkbox"/> x Verbal Otro					Reservada					
8. DOCUMENTOS ESPECÍFICOS QUE SE DEBEN ADJUNTAR AL TRÁMITE										
1 DECLARACION DE SITUACION PATRIMONIAL Y CONFLICTO DE INTERESES		Original	Copia	60 días						
2 CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN FISCAL			x							
9. PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA POR LA DEPENDENCIA										
Afirmativa ficta										
10.a. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA DE LA FICTA										
Articulo 33 fracciones I, II , III y 49 de la Ley 465 de Resposabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero										



FICHA TÉCNICA DE TRÁMITES Y SERVICIOS MUNICIPALES DE ZIHUATANEJO DE AZUETA

11. MONTO DE LOS DERECHOS	12. VIGENCIA
Servicio gratuito	
11.a. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA DEL COBRO DEL TRÁMITE O SERVICIO (Artículo, Cláusula, fracción, inciso, etc., así como el nombre del Ordenamiento)	A) Declaración Inicial: Dentro de los sesenta días naturales siguientes a la toma del cargo. B) Declaración de Modificación Patrimonial: Durante el mes de Mayo de cada año. C) Declaración de Conclusión del Cargo: Dentro de los sesenta días naturales siguientes a la conclusión del cargo.
No aplica	
13. CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DE TRÁMITE	14. UNIDADES ADMINISTRATIVAS ANTE LAS QUE SE PUEDE REALIZAR EL TRÁMITE
En los casos en que la declaración de situación patrimonial del declarante refleje un Incremento en su patrimonio que no sea explicable o justificable en virtud de su remuneración como servidor público, el órgano de control interno inmediatamente solicitará sea aclarado el origen de dicho enriquecimiento. De no justificarse la procedencia de dicho enriquecimiento, este órgano de control interno procederán a integrar el expediente correspondiente para darle trámite conforme a lo establecido en esta Ley, y formulará, en su caso, la denuncia correspondiente ante el Ministerio Público.	Organo de Control Interno Municipal.
15. HORARIO DE ATENCIÓN	16. CANTIDAD DE VECES QUE EL TRÁMITE SE REALIZA DURANTE EL TRIMESTRE ANTE LA DEPENDENCIA
9:00 a 16:00 horas de lunes a viernes.	
TELÉFONO 1	(01-755) Tel 55 42747 ext 1272, 1232
TELÉFONO 2	
FAX	
CORREO ELECTRÓNICO	organodecontrolinterno.zih@gmail.com
DIRECCIÓN	H. Ayuntamiento Constitucional, Av. Paseo de Zihuatanejo, Poniente No. 21, C.P. 40880, La Deportiva, Zihuatanejo de Azueta, Guerrero.
	1 a 3 veces